



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“Las Malvinas son argentinas”
“50 aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra”

Salta, 11 OCT 2022

RES. DECECO N° 926-22

Expte. N° 6745/22

VISTO:

La nota a fs. 1 de las presentes actuaciones, por medio de la cual el Abog. Marcelo Ramón DOMÍNGUEZ, Docente Responsable de la Asignatura “DERECHO CONSTITUCIONAL”, solicita la designación del Abog. Martín GÓMEZ DÍEZ en el cargo Temporario de Auxiliar Docente de Primera categoría con dedicación Simple, para la asignatura DERECHO CONSTITUCIONAL de la Carrera de Licenciatura en Administración, que se dicta en Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera; y,

CONSIDERANDO:

Que el Abog. GÓMEZ DÍEZ se desempeña en el cargo Temporario de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva para la Asignatura DERECHO CONSTITUCIONAL (Plan de Estudio 2019), de la carrera de Contador Público Nacional con extensión de funciones a DERECHO PÚBLICO - MÓDULO I (Plan de Estudio 2003), de la carrera de Licenciatura en Administración que se dicta en Sede Salta a partir del día 20 de Agosto del 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2022 o hasta que sean cubiertos por concurso los cargos vacantes respectivos o hasta nueva disposición, lo que suceda primero (CD-ECO N° 216/21, DECECO N° 657/21 y CD-ECO N° 329/22).

Que el pedido del Docente Responsable de la Cátedra se fundamenta en la urgencia que demanda la cobertura de cargos docentes que permita el adecuado dictado de la asignatura.

El informe de fs. 7 de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas.

Que a fs. 8 ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos.

Que a fs. 9 de autos, ha tomado intervención el Departamento de Personal, la Dirección General Administrativo Económica y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad.

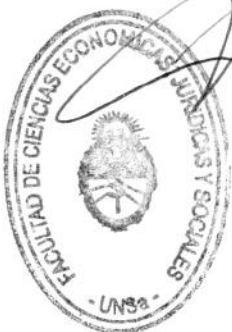
POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
(Ad Referéndum del Consejo Directivo)**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Abog. Martín GÓMEZ DÍEZ, D.N.I. N° 31.733.060, en el cargo Temporario de Auxiliar Docente de Primera categoría con dedicación Simple, para la asignatura DERECHO CONSTITUCIONAL de la Carrera de Licenciatura en Administración (Plan de Estudios 2022), que se dicta en Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, a partir del 23/09/22 y hasta el 31/12/22 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“Las Malvinas son argentinas”

“50 aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra”

///...

RES. DECECO N° 926-22

Expte. N° 6745/22

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al profesional designado lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

“Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación.”

ARTÍCULO 4°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 5°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) *El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: “Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”;*
- b) *La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.*

ARTÍCULO 6°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP, el profesional designado deberá realizar las presentaciones relacionadas a la fecha de efectiva toma de posesión de funciones, 48 hs. antes de la misma.

ARTÍCULO 8°.- Aclarar que si el docente nombrado no presenta las correspondientes actualizaciones de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 9°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“Las Malvinas son argentinas”

“50 aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra”

///...

RES. DECECO N° 926-22

Expte. N° 6745/22

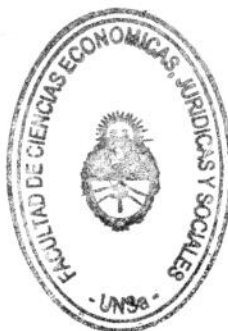
ARTÍCULO 10°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra.

ARTÍCULO 11°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución a las economías de la planta de personal de Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera.

ARTÍCULO 12°.- Hágase saber al interesado, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

N.A.C./D.G.A.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa